



**PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA
PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL
BANDO MUNICIPAL**

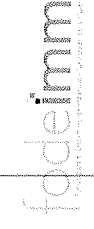
2011

TEMASCALCINGO

ESTADO DE MÉXICO

PROYECTO: *Institucionalización de la PEG en el Municipio de Temascalcingo*





No es común que los gobiernos municipales contribuyan a promover los derechos de las mujeres, aún siendo el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. El caso de Temascalcingo, Estado de México, es relevante por cuatro hechos fundamentales:

1. La voluntad política de las autoridades municipales.
2. La participación de la ciudadanía, principalmente de las mujeres, en las actividades de análisis y propuestas para reformar el bando municipal.
3. La activa participación de la instancia municipal de la mujer en la organización de los eventos y convocatoria al público asistente.
4. El decisivo apoyo del Inmujeres en el otorgamiento de recursos para capacitación de servidores públicos, además de llevar a cabo los proyectos del Fodeimm previamente al calendario electoral en el Estado de México y en el nivel federal, a fin de no permear la temática de la equidad de género con intereses políticos.

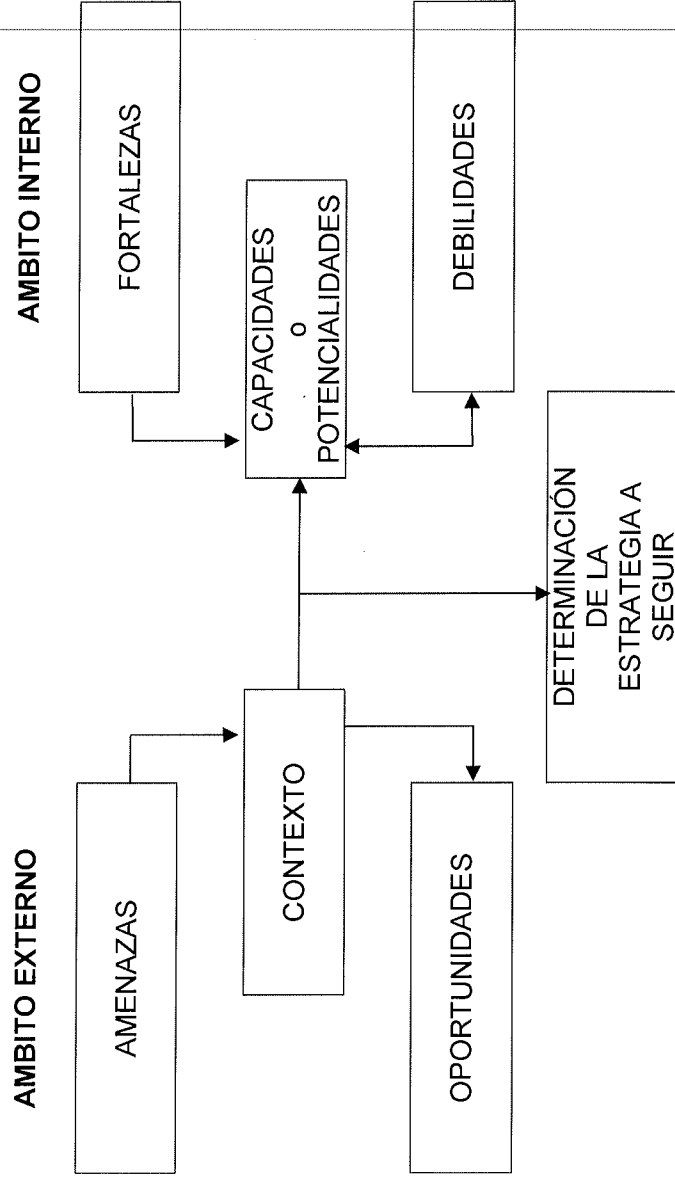
Con este proyecto, se logra que los derechos de las mujeres queden expresados en la normatividad más importante en el ámbito local, como lo es el bando municipal, y dejar en perspectiva las reformas a los reglamentos correspondientes.

Los eventos realizados, permitieron elaborar una argumentación desde el enfoque de los derechos de las mujeres, así como impulsar su participación activa en la esfera pública, tradicionalmente reservada para los varones. De tal manera, se realizó un análisis FODA del bando municipal, a fin de identificar fortalezas y debilidades, así como amenazas y oportunidades para incorporar la perspectiva de género, para lo cual contribuyeron a través de mesas de trabajo los representantes sociales, con el propósito de obtener propuestas ciudadanas para ser consideradas en la propuesta de reforma; por otra parte, es relevante el análisis respecto de utilizar un lenguaje incluyente, para finalmente, presentar la propuesta de reforma a los artículos susceptibles de reforma.

ANÁLISIS FODA DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO

Es el reconocimiento de los puntos fuertes para mantenerlos en esa tendencia y de las debilidades para instrumentar estrategias que permitan abatirlas; asimismo, se identifican las oportunidades y amenazas que existen en el ambiente externos, que tengan incidencia para el logro que se busca. Este análisis es reconocido como FODA, a manera de regla nemotécnica para recordar, mediante la letra inicial con que comienzan, sus cuatro aspectos principales: Fortalezas; Oportunidades; Debilidades; Amenazas.

ESQUEMA DE ANÁLISIS FODA





ANÁLISIS FODA

ÁMBITO INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Guarda correspondencia con la normatividad federal y estatal, entre las cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; - Código Administrativo del Estado de México; - Código Financiero del Estado de México y Municipios; - Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Municipios del Estado de México; - Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento; - Ley Orgánica Municipal del Estado de México <p>Regula la vida municipal en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, territorio y población del municipio. - Gobierno, Finanzas y Planeación municipal. - Autoridades auxiliares, representaciones ciudadanas y planeación municipal. - Servicios públicos municipales. - Desarrollo Agropecuario, Económico, Industrial y Turístico. - Educación, Salud, Desarrollo y Asistencia Social. - Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente. 	<p>Carece de lenguaje incluyente.</p> <p>Los cargos, nombramientos y unidades administrativas son mayoritariamente mencionados en masculino.</p> <p>Hace referencia a la población femenina sin distinguir diferencias al interior de este sector, por ejemplo, niñas, adultas mayores, etc.</p> <p>Aún cuando en el artículo establece las acciones en materia de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la equidad de género no está considerada en las funciones y atribuciones de las áreas de la administración pública municipal.</p> <p>Las disposiciones sobre los servicios y obras públicas no incluyen la equidad de género que atiende de manera diferenciada los requerimientos para mujeres y hombres.</p> <p>No menciona que las acciones en materia de equidad de género sean parte de las funciones de la Coordinación de la Mujer.</p>



fodeimm



Vivir Mejor

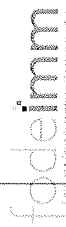
<ul style="list-style-type: none"> - Relación entre los particulares. - Mérito y reconocimiento al servicio público y ciudadano, - Conciliación, mediación y resolución de conflictos. - Estímulos, infracciones y sanciones. <p>En el artículo 21 establece en quince fracciones las acciones en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres</p> <p>El artículo 42 reconoce formalmente a la Coordinación de la Mujer como una unidad perteneciente a la administración pública municipal.</p>	
<p>FORTALEZA GENÉRICA</p> <p>Guarda correspondencia con la normatividad federal y estatal, regulando la vida municipal en sus aspectos sustanciales en la relación del gobierno local con la ciudadanía, así como la relación entre particulares, al tiempo que asume formalmente la equidad de género como fin del ayuntamiento.</p>	<p>DEBILIDAD GENÉRICA</p> <p>La equidad de género no está considerada de manera transversal en las funciones y atribuciones de las áreas de la administración pública municipal, lo que hace que las disposiciones sobre los servicios y obras públicas no incluyan la equidad de género que atiende de manera diferenciada los requerimientos para mujeres y hombres. Además carece de lenguaje incluyente.</p>



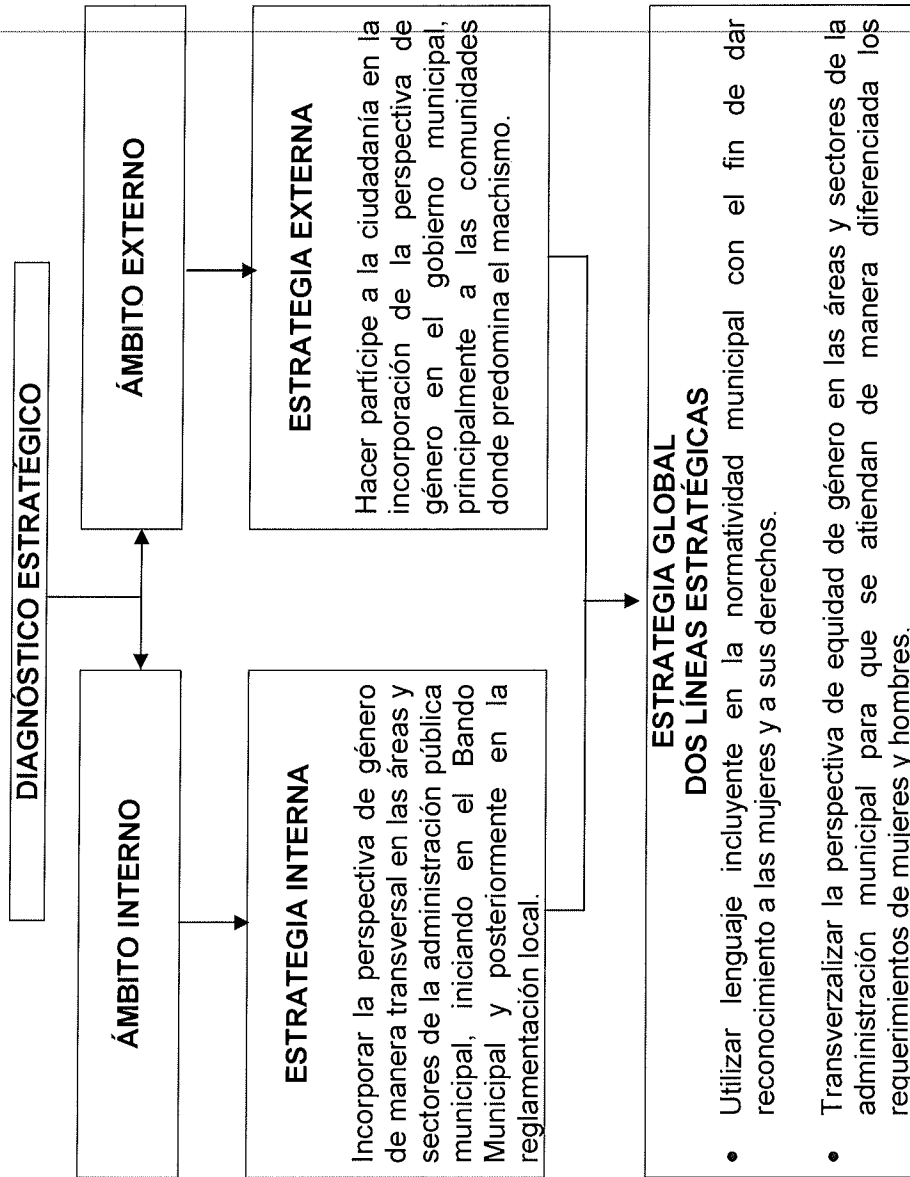


ÁMBITO EXTERNO

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>Estar rezagado en cuanto a contar con normatividad local con perspectiva de género.</p> <p>Incumplir con disposiciones internacionales y acuerdos que el país y el estado han establecido para fortalecer la perspectiva de género.</p> <p>Dejar de acceder a recursos federales y estatales en materia de equidad de género.</p> <p>Permitir la reproducción de los roles tradicionales de género que reprime y violenta a las mujeres.</p> <p>Postergar el desarrollo humano y local del municipio y retroceder en los índices de desarrollo humano y de potenciación de género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p>	<p>Fortalecer las acciones en materia de equidad de género como elemento de desarrollo económico y humano del municipio.</p> <p>Transversalizar la equidad de género en los servicios y obras públicas.</p> <p>Incorporar la perspectiva de género en la organización ciudadana y en la representación política locales.</p> <p>Usar lenguaje incluyente en el bando municipal y en la reglamentación local.</p> <p>Conformar la comisión edilicia de equidad de género.</p> <p>Nombrar a las áreas de la administración pública municipal de manera impersonal.</p> <p>Integrar el Consejo Municipal de Equidad de Género y Apoyo al empoderamiento de las Mujeres.</p>
<p>AMENAZA GENÉRICA</p> <p>El incumplimiento de la incorporación de la perspectiva de género ubicaría a Temascalcingo en rezago en la materia, además que dejaría de participar de ciertos recursos federales y estatales para el desarrollo local y humano, lo que no permitiría avanzar en los índices de crecimiento del PNUD</p>	<p>OPORTUNIDAD GENÉRICA</p> <p>Fortalecer la institucionalización de la equidad de género en el ámbito local, a fin de garantizar su continuidad y profundizar en su transversalización, con el propósito de influir directamente en el desarrollo económico y humano del municipio.</p>



Vichare Rector





LENGUAJE INCLUYENTE

La mejor forma de expresar nuestra concepción del mundo y de reflejar cómo es nuestra sociedad es a través del uso del lenguaje. Éste es un instrumento de transferencia de conocimiento y cultura, asimismo, es una de las manifestaciones más importantes de la desigualdad, y de invisibilización de toda forma femenina. A esto se le denomina sexismo lingüístico y se materializa cuando el lenguaje resulta discriminatorio debido al uso que se hace de él y de ninguna manera puede ser considerado intrascendente ya que mientras se siga utilizando no podremos conformar una sociedad igualitaria.

Necesitamos empezar a representar un mundo diferente con un lenguaje diferente donde la violencia se pueda descartar de nuestro simbólico, donde mujeres y hombres se encuentren y puedan intercambiar y construir en libertad. Es por ello, que La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en su calidad de Unidad de Género de la Secretaría de Gobernación, se compromete a impulsar la utilización del Lenguaje incluyente a fin de impulsar que las y los servidores públicos tengan una mejor comprensión y conocimiento de los elementos que forman parte del lenguaje cotidiano y fomentan la discriminación, la desigualdad entre los géneros además de promover roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres.

El uso del lenguaje incluyente es muy importante para avanzar hacia la igualdad de género, el uso del lenguaje puede transformarse para hacer notar a las mujeres, para visibilizar su actividad al interior de cualquier sociedad lo que redundará en beneficio de la igualdad.

Se puede sustituir el genérico masculino por sustantivos colectivos abstractos, que son las palabras que independientemente del género gramatical que tengan designan a ambos sexos, sin perjuicio ni omisión de ninguno de los dos. Los sustantivos colectivos permiten eliminar el genérico masculino sin afectar el supuesto normativo del texto.

Ejemplo:

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los niños	La infancia
Los jóvenes	La juventud
Los adolescentes	La adolescencia
Los vecinos	El vecindario
Los electores	El electorado
Los empresarios	El empresariado
Los mexicanos	La población mexicana
Los asalariados	La población asalariada

Las palabras persona y personal son por excelencia los genéricos colectivos.

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
Los empleados	El personal contratado
Los profesores	El personal académico
Los trabajadores	El personal adscrito
El interesado	La persona interesada
El que suscribe	La persona que suscribe
El abajo firmante	La persona firmante

Uso de pronombres

El pronombre es la palabra que sustituye al nombre, por lo cual, la utilización de diferentes tipos de pronombres, se considera una excelente herramienta para eliminar las expresiones sexistas. Hay algunos pronombres indefinidos que tienen una sola forma para referirse al masculino y al femenino y que resultan ideales cuando queremos redactar mensajes en los que se alude a una persona con independencia de su sexo, especialmente cuando son mensajes abiertos o masivos, es decir, cuando no conocemos al destinatario.

Ejemplo:

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
Uno	Alguien
Si uno recibe	Si alguien recibe
Cualquiera que reciba	Si una persona recibe

Asimismo también podemos sustituir un pronombre ambiguo “el que, los que, aquellos que” por el indefinido cualitativo “quien o quienes”:

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
El que solicite una tarjeta	Quien solicite una tarjeta
El que sepa leer	Quien sepa leer
Los que acudan a la reunión	Quienes acudan a la reunión
Aquellos que tienen derecho a usar	Quienes tengan derecho a usar

También podemos sustituir “hombre u hombres” por “nos, nuestro, nuestras”

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
Los hombres siempre han sido representados como ...	A las personas siempre <i>nos</i> han representado como ...
Lo que es bueno para el bienestar del hombre...	Lo que es bueno para <i>nuestro</i> bienestar...

Asimismo, se puede utilizar el pronombre “se”:

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
El juez decidirá	Se decidirá judicialmente
El contribuyente tendrá acceso cumpliendo los siguientes requisitos:	Se tendrá acceso cumpliendo los siguientes requisitos:
Cuando el proveedor solicite la devolución de la fianza deberá entregar copia de su identificación	Cuando se solicite la devolución de la fianza se deberá entregar copia de identificación



Sustituir el uso del pronombre impersonal “uno” por “alguien o cualquiera”.

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
Cuando uno lee esa noticia	Cuando alguien lee esa noticia
Cuando uno se encuentra previsto en los supuestos que marca el presente artículo...	Cualquiera que se encuentre previsto en los supuestos que marca este artículo....
El contribuyente se encuentra obligado	Cualquier contribuyente se encuentra obligado

Asimismo, se puede omitir la referencia directa al sexo del sujeto y utilizar el verbo en la primera persona de plural, en la segunda persona del singular, y en la tercera persona del singular o del plural. Esto será posible siempre y cuando el sujeto esté claro y no cree ningún tipo de ambigüedad omitirlo, sobretodo se recomienda utilizar en los textos que recogen normas, recomendaciones, órdenes, entre otros.

Ejemplo:

Lenguaje sexista	Lenguaje incluyente
El pasajero utilizará la tarjeta correctamente	Recomendamos utilizar la tarjeta correctamente
Los funcionarios que asistan deberán firmar su asistencia	Si usted asiste a la reunión, deberá firmar su asistencia.
El que tenga identificación acreditada pase a la siguiente zona	Si usted tiene identificación autorizada pase a la siguiente zona
El usuario que decida abandonar la zona	Si usted decide abandonar la zona



En los textos en los cuales la redacción lo permita sugerimos utilizar la perifrasis que son construcciones lingüísticas que expresan una idea "dando un rodeo", es decir, se trata de una frase que intenta eludir directamente el asunto del discurso, sin olvidar que la principal intención es reducir al mínimo la referencia al masculino como genérico. Asimismo, puede utilizarse dentro de cualquier texto para referirse a diferentes categorías de personas.

Ejemplo:

Lenguaje sexista	Perifrasis
Médicos	Las personas que ejercen la medicina
Profesores y alumnos	La comunidad escolar
Los administrativos	El personal que desempeña funciones administrativas
Los políticos	La clase política
Los mexicanos tienen derecho a recibir educación gratuita	La población mexicana tiene derecho a recibir educación gratuita
Sólo podrán participar en el concurso los licenciados en derecho	Sólo podrán participar en el concurso las personas con licenciatura en derecho
El interesado gozará del derecho a...	La persona interesada gozará del derecho a...

Otro de los recursos con los que contamos es la metonimia que consiste en designar en sentido figurado una cosa con el nombre de otra, esta figura retórica se puede trasladar al uso de lenguaje no sexista mediante la reformulación de las frases, de manera que se alude al cargo, profesión, oficio, titulación, y no a la persona que lo ostenta. Se recomienda utilizar esta herramienta sobre todo cuando se refiere a los miembros de un órgano colegiado.

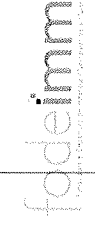
Ejemplo:

Genérico masculino	Construcción metonímica
Consejeros	Miembros del Consejo
Diputados	Integrantes de la Cámara de Diputados
Senadores	Integrantes del Senado



PROPUESTA DE REFORMA A ARTÍCULOS EL BANDO MUNICIPAL

Bando 2011	Artículo 2. - Este Bando tiene por objeto... para regular la convivencia pacífica entre los habitantes del Municipio...
Propuesta 2012	Artículo 2. - Este Bando tiene por objeto... para regular la convivencia pacífica entre la población del Municipio...
Bando 2011	Artículo 3. - Los integrantes del Ayuntamiento y las autoridades...
Propuesta 2012	Artículo 3. – Quienes integren el Ayuntamiento y las autoridades...
Bando 2011	Artículo 4.- El presente Bando y sus disposiciones reglamentarias son de observancia obligatoria en los términos establecidos por éste ordenamiento, para todos los habitantes, vecinos y autoridades del Municipio...
Propuesta 2012	Artículo 4.- El presente Bando y sus disposiciones reglamentarias son de observancia obligatoria en los términos establecidos por este (sin acento) ordenamiento, para toda la población y autoridades del Municipio...
Bando 2011	Artículo 8. - Son Objetivos del Ayuntamiento... ... X. Garantizar la existencia de canales de comunicación permanente entre los ciudadanos y las autoridades municipales; XI. Lograr la participación ciudadana en el desarrollo de los planes y programas municipales; XIV. Promover en el ámbito de su competencia, el respeto a los derechos humanos y el respeto al pleno ejercicio de los derechos fundamentales del hombre, plasmados en las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Propuesta 2012	Artículo 8. - Son Objetivos del Ayuntamiento... ... X. Garantizar la existencia de canales de comunicación permanente entre la ciudadanía y las autoridades municipales; XI. Lograr la participación equitativa de mujeres y de hombres en el desarrollo de los planes y programas municipales; XIV. Promover en el ámbito de su competencia, el respeto a los derechos humanos y el respeto al pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres y de los hombres, plasmados en las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Bando 2011	Artículo 14. - El Municipio para su gobierno, organización y administración interna... y a falta de estos con base a los límites reconocidos por los usos y costumbres de los habitantes de los mismos, pero sólo el Ayuntamiento podrá crear nuevas circunscripciones o reconocer en forma independiente a comunidades.
Propuesta 2012	Artículo 14. - El Municipio para su gobierno, organización y administración interna... y a falta de estos con base a los límites reconocidos por los usos y costumbres de sus habitantes, pero sólo el Ayuntamiento podrá crear nuevas circunscripciones o reconocer en forma independiente a comunidades.
Bando 2011	Artículo 16. - Se consideran habitantes del Municipio, todas las personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio. Los habitantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los vecinos, con excepción de los de preferencia, de votar y ser vota dos respecto a cargos municipales de elección popular...
Propuesta 2012	Artículo 16. - Se consideran habitantes del Municipio, todas las personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio. Habitantes y personas avecindadas tendrán los mismos derechos y obligaciones, con excepción de los de preferencia, de votar y ser votadas respecto a cargos municipales de elección popular...
Bando 2011	Artículo 18. - Los principios básicos que rigen el actuar del gobierno municipal y sus habitantes, y el de estos entre sí, son los siguientes: ... VI. El Respeto, atención y cuidado a los niños y a los adultos mayores ...
Propuesta 2012	Artículo 18. - Los principios básicos que rigen el actuar del gobierno municipal y sus habitantes, y el de éstos (acento) entre sí, son los siguientes: ... VI. El Respeto, atención y cuidado a las niñas y niños, así como a las personas adultas mayores ...
Bando 2011	Artículo 19. - El Ayuntamiento de Temascalcingo tomará medidas para observar, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los individuos en condiciones de equidad e igualdad, consagrados por el Orden Jurídico Mexicano. Por lo tanto deberá eliminar aquellos obstáculos que limiten su



	<p>ejercicio o impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.</p> <p>...</p> <p>Será causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos municipales, por lo que serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. El Ayuntamiento a través del área correspondiente sancionara a los particulares y responsables de establecimientos que incurran en actos de discriminación.</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 19. - El Ayuntamiento de Temascalcingo tomará medidas para observar, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las personas en condiciones de equidad e igualdad, consagrados por el Orden Jurídico Mexicano...</p> <p>...</p> <p>Será causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran quienes laboren en el servicio público municipal, por lo que serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. El Ayuntamiento a través del área correspondiente sancionara a aquellas personas y responsables de establecimientos que incurran en actos de discriminación.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 21. - El Ayuntamiento realizará las siguientes acciones en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres:</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 21. - El Ayuntamiento realizará las siguientes acciones en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, las cuales coordinará el área destinada para ello, que será la Coordinación de la Mujer:</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>DE LOS VECINOS</p> <p>Artículo 22. - Se consideran vecinos del Municipio:</p> <p>...</p> <p>II. La persona que tenga más de seis meses de residencia en su territorio y que además esté inscrito en el padrón correspondiente; y</p>



fodeimm



Vivir Mejor

	<p>...</p> <p>La categoría de vecino se pierde por ausencia de más de seis meses en el territorio municipal, renuncia expresa o tacita al aceptar la vecindad en otra localidad.</p> <p>La vecindad en el Municipio no se perderá cuando el vecino se traslade a residir a otro lugar, en función del desempeño de un cargo de elección popular o comisión de carácter oficial.</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>DE LA CONDICIÓN DE VECINDAD EN EL MUNICIPIO</p> <p>Artículo 22. - Se consideran personas vecindadas en el Municipio:</p> <p>...</p> <p>II. Quien que tenga más de seis meses de residencia en su territorio y que haya tramitado su inscripción en el padrón correspondiente; y</p> <p>...</p> <p>La vecindad se pierde por ausencia de más de seis meses en el territorio municipal, renuncia expresa o tacita al aceptar la de otra localidad.</p> <p>La vecindad en el Municipio no se perderá cuando la persona se traslade a residir a otro lugar, en función del desempeño de un cargo de elección popular o comisión de carácter oficial.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 23. - Los vecinos tendrán los siguientes derechos y obligaciones:</p> <p>Derechos</p> <p>...</p> <p>b) Votar y ser votado para los cargos de elección popular de carácter municipal;</p> <p>...</p> <p>g) Denunciar ante la autoridad municipal todo hecho, acto u omisión que considere puedan ser contrario a la ley, que cause o pueda causar daños al mismo o terceros, sean entes públicos o privados;</p> <p>h) Denunciar ante la autoridad municipal todo acto de corrupción de los servidores públicos municipales;</p> <p>i) Denunciar todo acto discriminatorio ante la autoridad municipal, ya sea cometido por servidores públicos o por particulares a efecto de evitar los mismos;</p> <p>j) Ser atendido con prontitud, respeto y atención en las oficinas municipales; y</p> <p>k) Cuando para el cumplimiento de sus obligaciones, la promoción y gestión de sus derechos, así lo ameriten, los vecinos se organizarán en la forma y términos que el Ayuntamiento o las leyes determinen.</p>



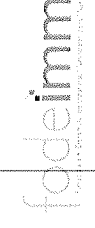
fodeimm



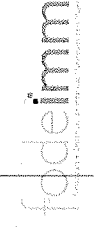
Vivir Mejor

	<p>Obligaciones:</p> <p>...</p> <p>m) Hacer asistir a sus hijos, pupilos o a los menores que representen jurídicamente, a las escuelas de educación básica obligatoria para que reciban la instrucción elemental;</p> <p>...</p> <p>r) Desempeñar los cargos para los que fueron designados, como Delegados Municipales, en los Consejos de Participación Ciudadana y Comités de Vecinos;</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 23. – Las personas avecindadas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:</p> <p>Derechos</p> <p>...</p> <p>b) Votar y ser votadas para los cargos de elección popular de carácter municipal;</p> <p>...</p> <p>g) Denunciar ante la autoridad municipal todo hecho, acto u omisión que considere puedan ser contrario a la ley, que cause o pueda causar daños a la misma persona o a otras, sean entes públicos o privados;</p> <p>h) Denunciar ante la autoridad municipal todo acto de corrupción del personal del servicio público municipal;</p> <p>i) Denunciar todo acto discriminatorio ante la autoridad municipal, ya sea cometido por quienes laboran en la administración pública municipal o por particulares a efecto de evitar los mismos;</p> <p>j) Ser atendidas con prontitud, respeto y atención en las oficinas municipales; y</p> <p>k) Organizarse en la forma y términos que el Ayuntamiento o las leyes determinen cuando para el cumplimiento de sus obligaciones, la promoción y gestión de sus derechos, así lo ameriten.</p> <p>Obligaciones:</p> <p>...</p> <p>m) Hacer asistir a sus hijas e hijos, pupilas(os) y menores que representen jurídicamente, a las escuelas de educación básica obligatoria para que reciban la instrucción elemental;</p> <p>...</p> <p>r) Desempeñar los cargos para las que fueron designadas, como titulares y responsables de las Delegaciones Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales;</p>





	Artículo 24.- Las autoridades están nombradas en masculino, lo cual en este caso así se sugiere que continúen, a fin de estar en correspondencia con los ordenamientos jurídicos superiores.
Bando 2011	Artículo 31. - Ningún servidor público municipal podrá prestar al mismo tiempo sus servicios en otros municipios, el gobierno estatal o el federal, salvo los relacionados con la docencia, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus obligaciones. Para los efectos de este Bando de Policía y Gobierno Municipal y de las demás disposiciones jurídicas aplicables al ámbito municipal, son servidores públicos municipales todas aquellas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, en sus organismos auxiliares o fideicomisos, según lo previene la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Propuesta 2012	Artículo 31. - Ninguna persona adscrita al servicio público municipal podrá prestar al mismo tiempo sus servicios en otros municipios, el gobierno estatal o el federal, salvo los relacionados con la docencia, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus obligaciones. Para los efectos de este Bando de Policía y Gobierno Municipal y de las demás disposiciones jurídicas aplicables al ámbito municipal, pertenecen al servicio público municipal todas aquellas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, en sus organismos auxiliares o fideicomisos, según lo previene la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Bando 2011	Artículo 32.- El Ayuntamiento definirá... Las relaciones y condiciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores están reguladas por las disposiciones federales y estatales en materia laboral...
Propuesta 2012	Artículo 32.- El Ayuntamiento definirá... Las relaciones y condiciones laborales entre el Ayuntamiento y el personal que trabaja en el servicio público municipal están reguladas por las disposiciones federales y estatales en materia laboral...
Bando 2011	Artículo 33. - El Municipio publicará periódicamente la Gaceta Municipal para informar a vecinos y habitantes sobre las acciones, procedimientos, normas, acuerdos y disposiciones de carácter general...



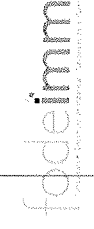
Vivir Mejor

Propuesta 2012	Artículo 33. - El Municipio publicará periódicamente la Gaceta Municipal para informar a la población sobre las acciones, procedimientos, normas, acuerdos y disposiciones de carácter general...
Bando 2011	Artículo 34. - Son autoridades auxiliares en el Municipio: I. Los Delegados Municipales:...
Propuesta 2012	Artículo 34. - Son autoridades auxiliares en el Municipio: I. Las Delegadas y los Delegados Municipales:...
Bando 2011	Artículo 35. - Cada pueblo y ranchería para el ejercicio de sus derechos, gestiones publicas y para el desarrollo de funciones administrativas estará representado por un Delegado Municipal o en su caso un Subdelegado.
Propuesta 2012	Artículo 35. - Cada pueblo y ranchería para el ejercicio de sus derechos, gestiones publicas y para el desarrollo de funciones administrativas estará representado por una Delegada o Delegado Municipal, o en su caso por una Subdelegada o Subdelegado.
Bando 2011	Artículo 37. - Los Delegados Municipales o Subdelegados tendrán los auxiliares necesarios, a fin de satisfacer oportunamente la prestación de servicios a la población correspondiente, en su ámbito territorial, debiendo reportar el nombre y domicilio de dichos auxiliares al Ayuntamiento, los nombramientos de los auxiliares serán expedidos por el delegado correspondiente.
Propuesta 2012	Artículo 37. - Con el fin de satisfacer oportunamente la prestación de servicios en su demarcación, quienes funjan como titulares y responsables de las Delegaciones Municipales o Subdelegaciones contarán con el personal auxiliar necesario, debiendo reportar el nombre y domicilio de estas personas al Ayuntamiento, los nombramientos del personal auxiliar serán expedidos por la delegada o delegado correspondiente.
Bando 2011	Artículo 38. - Los Delegados Municipales o Subdelegados duraran en su encargo tres años. La elección, organización, funcionamiento y facultades de los delegados son las que determinan la Ley Orgánica Municipal y el presente Bando Municipal.
Propuesta 2012	Artículo 38. - Las autoridades auxiliares duraran en su encargo tres años. La elección, organización, funcionamiento y facultades de las autoridades auxiliares son las que determinan la Ley Orgánica Municipal y el presente Bando Municipal.



Vivir Mejor

Bando 2011	<p>Artículo 39. - Son obligaciones de los Delegados Municipales o Subdelegados:</p> <p>...</p> <p>c) Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;</p> <p>d) Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo;</p> <p>e) Colaborar para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando a la comandancia de la policía municipal, a la Sindicatura, o en su caso, al Oficial Mediador Conciliador y Calificador, las conductas que requieran de su intervención;</p> <p>f) Elaborar y mantener actualizado el censo de vecinos de la demarcación correspondiente;</p> <p>...</p> <p>h) Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de los vecinos.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 39. - Son obligaciones de las Delegadas y Delegados Municipales o, en su caso, Subdelegadas y Subdelegados:</p> <p>...</p> <p>c) Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;</p> <p>d) Informar anualmente a quienes representan y al Ayuntamiento sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo;</p> <p>e) Colaborar para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de la población del lugar, reportando a la comandancia de la policía municipal, a la Sindicatura, o en su caso, a la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora, las conductas que requieran de su intervención;</p> <p>f) Elaborar y mantener actualizado el censo de habitantes de la demarcación correspondiente;</p> <p>...</p> <p>h) Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de la población.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 40. - A los Delegados Municipales o Subdelegados les está prohibido:</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 40. - A las Delegadas y Delegados Municipales o, en su caso, Subdelegadas y Subdelegados les está prohibido:</p>



Vivir Mejor

Bando 2011	Artículo 42. - Las dependencias y entidades administrativas serán las siguientes: ... Coordinación de la Mujer
Propuesta 2012	Se exhorta a que se continúe reconociendo formalmente en el Bando Municipal a la Coordinación de la Mujer, a fin de fortalecer su institucionalización.
Bando 2011	Artículo 45. - El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica... El órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, recayendo la presidencia en la persona que al efecto nombre el Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos...
Propuesta 2012	Artículo 45. - El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica... El órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual estará conformada por una Presidencia, una Secretaría, la Tesorería y dos Vocalías, recayendo la presidencia en la persona que al efecto nombre el Presidente Municipal, lo mismo para la Secretaría, que en todo caso será quien sea titular de la Dirección, la Tesorería estará a cargo quien designe la Presidencia de la Junta de Gobierno y las Vocalías estarán representadas por dos personas de nivel directivo de la administración municipal, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos...
Bando 2011	Artículo 46.- El Ayuntamiento regulará, organizará e impulsará la cultura física y el deporte... La dirección y administración del Instituto, estará a cargo de un Director que tendrá funciones ejecutivas de acuerdo a los ordenamientos propios... El Instituto, a través de su Director, conducirá sus acciones en forma programada...
Propuesta 2012	Artículo 46.- El Ayuntamiento regulará, organizará e impulsará la cultura física y el deporte... La dirección y administración del Instituto, estará a cargo de quien sea su titular y tendrá funciones ejecutivas de



fodeimm



Vivir Mejor

	<p>acuerdo con los ordenamientos propios...</p> <p>El Instituto, a través de su titular, conducirá sus acciones en forma programada...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 50. - ... cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales será nombrado como presidente, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso hasta dos vocales, que serán electos en las diversas localidades...</p> <p>El Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, para entregarse a quienes resulten electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día uno de diciembre del mismo año.</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 50. - ... cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco habitantes del Municipio, cada cual con su suplencia respectiva; de las personas titulares, una será nombrada como presidente, otra ocupará la secretaría y otra la tesorería y en su caso habrá hasta dos vocales, quienes serán electos en las diversas localidades...</p> <p>El Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, para entregarse a aquellas personas que resulten electas a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día uno de diciembre del mismo año.</p> <p>...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 52. - La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará con ciudadanos distinguidos, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales, también podrá incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 52. - La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará con personas distinguidas, representativas de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales, también podrá incorporarse a integrantes de los consejos de participación ciudadana.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 54.- El Ayuntamiento de Temascalcingo en estricta observancia de las garantías individuales respeta el ejercicio del derecho de asociación de los ciudadanos en diferentes actividades, así mismo...</p> <p>La gestión organizada para la solución de problemas sociales del Municipio de Temascalcingo corresponde</p>





	<p>únicamente a sus vecinos, ciudadanos y autoridades, siendo a los vecinos a quienes se dará preferencia en la solución de los problemas planteados</p> <p>Artículo 54.- El Ayuntamiento de Temascalcingo en estricta observancia de las garantías individuales respeta el ejercicio del derecho de asociación de la ciudadanía en diferentes actividades, asimismo...</p> <p>La gestión organizada para la solución de problemas sociales del Municipio de Temascalcingo corresponde únicamente a sus habitantes y autoridades, siendo a la ciudadanía a quien se dará preferencia en la solución de los problemas planteados</p>
Bando 2011	Artículo 58. – En los servicios municipales... y aportaciones de mejoras por parte de los ciudadanos y vecinos del Municipio...
Propuesta 2012	Artículo 58. – En los servicios municipales... y aportaciones de mejoras por parte de la ciudadanía y habitantes del Municipio...
Bando 2011	Artículo 60.- Compete a la autoridad municipal... teniendo los habitantes del Municipio la obligación...
Propuesta 2012	Artículo 60.- Compete a la autoridad municipal... teniendo las personas que en el municipio habitan la obligación...
Bando 2011	Artículo 66. - El servicio público de limpia, comprenderá: ... III. La recolección de residuos sólidos y desperdicios originados en los establecimientos comerciales, industriales, habitacionales, según se estipule en el presente apartado o se convenga con los particulares o propietarios; ...
Propuesta 2012	Artículo 66. - El servicio público de limpia, comprenderá: ... III. La recolección de residuos sólidos y desperdicios originados en los establecimientos comerciales, industriales, habitacionales, según se estipule en el presente apartado o se convenga con particulares o personas propietarias; ...
Bando 2011	Artículo 67. - Para el eficiente servicio de limpia, la Dirección de Servicios Públicos facultada para ello deberá:

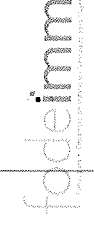


Vivir Mejor

	<p>...</p> <p>II. Organizar campañas de limpieza, en coordinación con las dependencias federales, estatales, municipales, juntas de vecinos, centros educativos y demás entidades del sector social o privado;</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 67. - Para el eficiente servicio de limpia, la Dirección de Servicios Públicos facultada para ello deberá:</p> <p>...</p> <p>II. Organizar campañas de limpieza, en coordinación con las dependencias federales, estatales, municipales, juntas vecinales, centros educativos y demás entidades del sector social o privado;</p> <p>...</p>

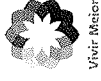
Bando 2011	<p>Artículo 68. - Los vecinos, los habitantes, y los visitantes del Municipio, tienen las siguientes obligaciones en materia de limpia:</p> <p>...</p> <p>III. ...Cuando el particular no cumpla con la anterior disposición, el Ayuntamiento previa notificación, podrá efectuar la limpieza del predio correspondiente, quedando como obligación del propietario o poseedor de cubrir en la Tesorería Municipal , el costo de la limpieza efectuada, independientemente de la sanción a que se haga acreedor;</p> <p>...</p> <p>VI. Los comerciantes en general tienen la obligación de asear ...</p> <p>VII. ...o en los convenios signados por los particulares y la autoridad en los casos que así lo requieran;</p> <p>...</p> <p>VIII. ...aquellos animales que no sean reclamados por sus propietarios, en un plazo de 72 horas serán sacrificados;</p> <p>y</p> <p>...</p>
------------	--

Propuesta 2012	<p>Artículo 68. – Las personas vecindadas, habitantes y visitantes del Municipio, tienen las siguientes obligaciones en materia de limpia:</p> <p>...</p> <p>III. ... Cuando alguien no cumpla con la anterior disposición, el Ayuntamiento previa notificación, podrá efectuar la limpieza del predio correspondiente, quedando como obligación de la persona propietaria o poseedora de cubrir</p>
----------------	---



Vivir Mejor

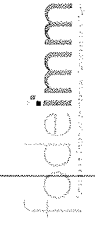
	<p>en la Tesorería Municipal , el costo de la limpieza efectuada, independientemente de la sanción a que se haga acreedora;</p> <p>...</p> <p>VI. Las personas que se dediquen al comercio en general tienen la obligación de asear...</p> <p>VII. ...o en los convenios signados entre particulares y la autoridad en los casos que así lo requieran;</p> <p>...</p> <p>VIII. ... aquellos animales que no sean reclamados por las personas propietarias, en un plazo de 72 horas serán sacrificados; y</p> <p>...</p>
Bando 2011	Artículo 71. - ...deberán ser depositados en los lugares previamente señalados para dichos efectos, siendo responsable de ello el propietario del predio o el constructor.
Propuesta 2012	Artículo 71. - ...deberán ser depositados en los lugares previamente señalados para dichos efectos, siendo responsable de ello la persona propietaria del predio o la empresa constructora.
Bando 2011	Artículo 73. - Los habitantes del Municipio podrán solicitar...
Propuesta 2012	Artículo 73. - Quienes habitan en el Municipio podrán solicitar...
Bando 2011	Artículo 74. - Queda prohibido a todo vecino, habitante o visitante del Municipio;
	... III. Omitir la limpieza diaria del frente de sus domicilios, por parte del inquilino o propietario que corresponda;
Propuesta 2012	Artículo 74. - Queda prohibido a toda persona que habite o visite el Municipio;
	... III. Omitir la limpieza diaria del frente de sus domicilios, sea por parte de quien alquile o por la persona propietaria;
Bando 2011	Artículo 76. - El servicio de alumbrado público tiene por objeto la colocación y mantenimiento de lámparas o



	luminarias en vialidades, plazas, áreas e instalaciones públicas, siendo corresponsables en el cuidado de las mismas, el Ayuntamiento y los vecinos del Municipio.
Propuesta 2012	Artículo 76. - El servicio de alumbrado público tiene por objeto la colocación y mantenimiento de lámparas o luminarias en vialidades, plazas, áreas e instalaciones públicas, siendo corresponsables en el cuidado de las mismas, el Ayuntamiento y la población del Municipio.
Bando 2011	Artículo 78. - La persona ... El daño será subsanado con el importe del pago de la reparación en un término máximo de diez días posteriores al suceso, los actos para hacer efectivo el pago de daños se realizarán ante el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Temascalcingo.
Propuesta 2012	Artículo 78. - La persona ... El daño será subsanado con el importe del pago de la reparación en un término máximo de diez días posteriores al suceso, los actos para hacer efectivo el pago de daños se realizarán ante la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora de Temascalcingo.
Bando 2011	Artículo 80. - El Ayuntamiento en materia de mercados, y tianguis, procurará: ... III. Fomentar la adecuada y eficiente participación de los comerciantes ; ...
Propuesta 2012	Artículo 80. - El Ayuntamiento en materia de mercados y tianguis, procurará: ... III. Fomentar la adecuada y eficiente participación de quienes se dediquen al comercio; ...
Bando 2011	Artículo 81. - ... En ningún caso los particulares o personas morales podrán ejercer su actividad de comercio sin previa autorización de su licencia o permiso respectivo.
Propuesta 2012	Artículo 81. - ... En ningún caso las personas físicas o morales podrán ejercer su actividad de comercio sin previa autorización de



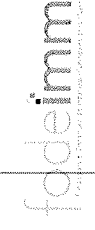
	su licencia o permiso respectivo.
Bando 2011	Artículo 83.- Las licencias y permisos que otorgue el Ayuntamiento, serán válidas única y exclusivamente para el titular y el giro que éstas contemplan...
Propuesta 2012	Artículo 83.- Las licencias y permisos que otorgue el Ayuntamiento, serán válidas única y exclusivamente para quien sea titular y el giro que éstas contemplan...
Bando 2011	Artículo 84.- Se consideran mercados públicos aquellos inmuebles, edificados o no, donde concurren personas físicas o morales con autorización del Ayuntamiento, a ofertar productos o mercancías a los consumidores que acuden a él, en demanda de los mismos.
Propuesta 2012	Artículo 84.- Se consideran mercados públicos aquellos inmuebles, edificados o no, donde concurren personas físicas y morales con autorización del Ayuntamiento, a ofertar productos o mercancías a consumidores que acuden a él, en demanda de los mismos.
Bando 2011	Artículo 85.- Se les denominará locatarios a quienes con capacidad legal y autorización municipal, ejercen el comercio como ocupación ordinaria en algún espacio dentro de los límites del mercado. Es obligación absoluta del locatario liquidar el pago del consumo de energía eléctrica que real ice...
Propuesta 2012	Artículo 85.- Se les denominará locatarias y locatarios a las mujeres y hombres, respectivamente, que con capacidad legal y autorización municipal, ejercen el comercio como ocupación ordinaria en algún espacio dentro de los límites del mercado. Es obligación absoluta de las locatarias y locatarios liquidar el pago del consumo de energía eléctrica que real ice...
Bando 2011	Artículo 86.- El uso de las concesiones de los espacios para el giro comercial a que tenga derecho el locatario, no crea derechos reales, y deberá sujetarse a los términos establecidos por la legislación correspondiente.
Propuesta 2012	Artículo 86.- El uso de las concesiones de los espacios para el giro comercial a que tenga derecho locatarias y locatarios, no crea derechos reales, y deberá sujetarse a los términos establecidos por la legislación correspondiente.
Bando 2011	Artículo 87.- El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, nombrará al Director de Gobernación



	Municipal, quien será el encargado de la función de atención general de los mercados y regulación comercial.
Propuesta 2012	Artículo 87.- El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, nombrará a la persona titular de la Dirección de Gobernación Municipal, quien tendrá la función de atención general de los mercados y regulación comercial.
Bando 2011	<p>Artículo 88. - Son obligaciones y atribuciones en materia de administración del mercado y regulación comercial:</p> <p>...</p> <p>II. Canalizar diariamente el ingreso que los recaudadores hacen por el cobro de derechos;</p> <p>...</p> <p>V. Llevar un registro de las asociaciones de locatarios que existan, con actas y estímulos respectivos, así como el padrón general de locatarios;</p> <p>VI. Vigilar la vigencia de los permisos y licencias, así como el debido destino del giro comercial autorizado, de los comerciantes que operen dentro del mercado;</p> <p>VII. Estudiar, analizar y proponer soluciones, conjuntamente con los locatarios, de los problemas que afecten el buen funcionamiento e imagen del mercado;</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 88. - Son obligaciones y atribuciones en materia de administración del mercado y regulación comercial:</p> <p>...</p> <p>II. Canalizar diariamente el ingreso que el personal autorizado por el ayuntamiento recauden por el cobro de derechos;</p> <p>...</p> <p>V. Llevar un registro de las asociaciones de locatarias y locatarios que existan, con actas y estímulos respectivos, así como el padrón general correspondiente;</p> <p>VI. Vigilar la vigencia de los permisos y licencias, así como el debido destino del giro comercial autorizado de las personas que ejercen el comercio dentro del mercado;</p> <p>VII. Estudiar, analizar y proponer soluciones, conjuntamente con locatarias y locatarios, de los problemas que afecten el buen funcionamiento e imagen del mercado;</p> <p>...</p>
Bando 2011	Artículo 89. - Se prohíbe a los locatarios:

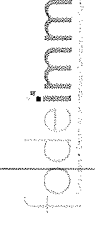


...	X. Las que por seguridad, higiene e imagen las señale el Ayuntamiento por conducto del administrador del mercado.
Propuesta 2012	Artículo 89. - Se prohíbe a locatarías y locatarios:
...	X. Las que por seguridad, higiene e imagen las señale el Ayuntamiento por conducto de quien sea titular de la administración del mercado.
Bando 2011	Artículo 92. - ... Los administradores o encargados de los rastros... Toda persona que sea sorprendida introduciendo ganado con sustancias químicas prohibidas se hará acreedor las siguientes acciones con respecto al ganado: Le será decomisado, se sacrificará e incinerará; y respecto al infractor: Los gastos que se originen serán cubiertos por el infractor además de la sanción administrativa o penal que corresponda de acuerdo a las disposiciones de la materia.
Propuesta 2012	Artículo 92. - ... Quien administre o sea responsable de los rastros... Toda persona que sea sorprendida introduciendo ganado con sustancias químicas prohibidas se hará acreedora a las siguientes acciones con respecto al ganado: Le será decomisado, se sacrificará e incinerará (acentos); y respecto a la infracción: Cubrirá los gastos que se originen, además de la sanción administrativa o penal que corresponda de acuerdo con las disposiciones de la materia.
Bando 2011	Artículo 93. - El encargado del rastro municipal...
Propuesta 2012	Artículo 93. - Quien esté a cargo del rastro municipal...
Bando 2011	Artículo 94. - Cuando por causa de fuerza mayor se haga necesario el sacrificio de animales para el abasto, en lugares diferentes a los autorizados, el interesado deberá recabar permiso de la autoridad sanitaria...
Propuesta 2012	Artículo 94. - Cuando por causa de fuerza mayor se haga necesario el sacrificio de animales para el abasto en lugares diferentes a los autorizados, la persona interesada deberá recabar permiso de la autoridad sanitaria...



Vivir Mejor

Bando 2011	<p>Artículo 99.- El Ayuntamiento, elaborará y autorizará los programas de obras públicas y sus respectivos presupuestos, con base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios, considerando:</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 99.- El Ayuntamiento, elaborará y autorizará los programas de obras públicas y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios, considerando:</p> <p>VI. La perspectiva de género, a fin de atender de manera diferenciada los requerimientos para mujeres y hombres.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 101.- El Ayuntamiento tiene, en materia de desarrollo urbano las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>III. Creación de los mecanismos de participación de los grupos sociales formalmente constituidos y los de mayor representación que integran la comunidad, para que intervengan como órganos de asesoría y consulta en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo urbano;</p> <p>...</p> <p>XIII. Asesorar a los particulares respecto a las disposiciones legales en la materia, las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 101.- El Ayuntamiento tiene, en materia de desarrollo urbano las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>III. Creación de los mecanismos de participación de los grupos sociales formalmente constituidos y los de mayor representación que integran la comunidad, para que intervengan como órganos de asesoría y consulta en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo urbano, impulsando en todo momento la participación equitativa de mujeres y hombres;</p> <p>...</p> <p>XIII. Asesorar a particulares respecto a las disposiciones legales en la materia, las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>...</p>



Bando 2011	Artículo 102. - Todo propietario o encargado de la obra a ejecutar...
Propuesta 2012	Artículo 102. – Toda aquella persona o encargada de la obra a ejecutar...
Bando 2011	Artículo 103. - Para el cumplimiento y observancia del artículo precedente, en los poblados distantes a la cabecera municipal, los delegados municipales desempeñarán las funciones de vigilancia que se atribuye a los Ayuntamientos debiendo informar por escrito al mismo en un término de 24 horas contados a partir de que tomo conocimiento de la situación.
Propuesta 2012	Artículo 103. - Para el cumplimiento y observancia del artículo precedente, en los poblados distantes a la cabecera municipal, las delegadas y delegados municipales desempeñarán las funciones de vigilancia que se atribuye a los Ayuntamientos, debiendo informar por escrito al mismo en un término de 24 horas contados a partir de que tomó conocimiento de la situación.
Bando 2011	Artículo 105. - Los dueños o encargados de bienes inmuebles en general y solares, deberán:
Propuesta 2012	Artículo 105. – Las personas dueñas o encargadas de bienes inmuebles en general y solares, deberán:
Bando 2011	Artículo 106. - En el caso en que se divida una propiedad para obtener dos o más predios, o se abran dos o más puertas de acceso a una misma, los dueños o encargados solicitarán...
Propuesta 2012	Artículo 106. - En el caso en que se divida una propiedad para obtener dos o más predios, o se abran dos o más puertas de acceso a una misma, las personas dueñas o encargadas solicitarán...
Bando 2011	Artículo 107. - Toda obra en construcción se sujetará a lo siguiente:
	... IV. Contará con los cajones de estacionamiento que establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente; ... VIII. Dispondrá de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para los usuarios y de conformidad a las normas oficiales mexicanas; IX. Cumplirá las previsiones correspondientes a protección civil, ingeniería sanitaria y personas con discapacidad;



Vivir Mejor

	Y ...
Propuesta 2012	<p>Artículo 107. - Toda obra en construcción se sujetará a lo siguiente:</p> <p>... IV. Contará con los cajones de estacionamiento que establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, considerando aquellos para uso de personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas; ... VIII. Dispondrá de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para los usuarios y de conformidad a las normas oficiales mexicanas, considerando condiciones de uso para personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas; IX. Cumplirá las previsiones correspondientes a protección civil, ingeniería sanitaria, personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas; y ...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 109. - Toda obra en construcción que ponga en peligro la seguridad de la ciudadanía al circular por las calles o banquetas, deberá ser protegida con un cercado suficiente, previa licencia municipal. En caso de ocasionar daños a terceros en sus bienes o personas se suspenderá...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 109. - Toda obra en construcción que ponga en peligro la seguridad de la ciudadanía al circular por las calles o banquetas, deberá ser protegida con un cercado suficiente, previa licencia municipal. En caso de ocasionar daños a terceras personas en sus bienes o integridad física se suspenderá...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 110. - Terminada cualquier obra de construcción o reconstrucción de una finca, el propietario o encargado de ella...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 110. - Terminada cualquier obra de construcción o reconstrucción de una finca, la persona propietaria o encargada de ella...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 111. - Los conductores de vehículos de carga, particulares o públicos... y en su caso serán responsables de recoger tales desechos de la vía pública y del pago por los daños que estos ocasionen a terceros.</p>



Propuesta 2012	Artículo 111. – Quien conduzca vehículos de carga, particulares o públicos... y en su caso serán responsables de recoger tales desechos de la vía pública y del pago por los daños que estos ocasionen a terceras personas.
Bando 2011	Artículo 112. - ... quienes las realicen deberán de colocar señalamientos viales o marcas que alerten a conductores y transeúntes sobre estos trabajos a fin de evitar accidentes...
Propuesta 2012	Artículo 112. - ... quienes las realicen deberán de colocar señalamientos viales o marcas que alerten a las personas que conduzcan, así como a transeúntes sobre estos trabajos a fin de evitar accidentes...
Bando 2011	Artículo 113. - En materia de construcción y de servicios urbanos para el Municipio de Temascalcingo, se apegará a la normativa que establece dicho reglamento en vigor y el Código Administrativo para el Estado de México. En los espacios públicos se vigilara la colocación de rampas y barandales que permitan el libre acceso a adultos mayores y personas con capacidades especiales.
Propuesta 2012	Artículo 113. - En materia de construcción y de servicios urbanos para el Municipio de Temascalcingo, se apegará a la normativa que establece dicho reglamento en vigor y el Código Administrativo para el Estado de México, considerando el enfoque de género que atienda de manera equitativa los requerimientos para mujeres y hombres. En los espacios públicos se vigilará (acento) la colocación de rampas y barandales que permitan el libre acceso a personas con discapacidad y adultas mayores.
Bando 2011	Artículo 114. - Es facultad del Ayuntamiento asignar nombres a las calles del Municipio y la colocación de la nomenclatura de las mismas, por lo tanto los vecinos del Municipio tienen la obligación de informarse del nombre de su calle así como colaborar en la difusión y colocación de placas.
Propuesta 2012	Artículo 114. - Es facultad del Ayuntamiento asignar nombres a las calles del Municipio y la colocación de la nomenclatura de las mismas, por lo tanto sus habitantes tienen la obligación de informarse sobre el nombre de la calle donde viven, así como colaborar en la difusión y colocación de placas.
Bando 2011	Artículo 116. - ... Son autoridades municipales en materia de seguridad pública preventiva: I. El Ayuntamiento;



Vibrar Mejor

	<p>II. El Presidente Municipal ;</p> <p>III. El Director de Seguridad Pública Municipal ; y</p> <p>IV. Los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 116. - ...</p> <p>Son autoridades municipales en materia de seguridad pública preventiva:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal ;</p> <p>III. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal ; y</p> <p>IV. Los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 117. - ... En consecuencia sus funciones oficiales son: vigilancia, combate a la delincuencia y detectar las faltas al presente Bando y reglamentos de índole municipal por parte de autoridades, vecinos y transeúntes en este Municipio.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 117. - ... En consecuencia sus funciones oficiales son: vigilancia, combate a la delincuencia y detectar las faltas al presente Bando y reglamentos de índole municipal por parte de autoridades, personas que laboren en la administración pública municipal, habitantes y transeúntes en este Municipio.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 118. - Tratándose de menores infractores al Bando y reglamentos municipales sin perjuicio de la aplicación de la sanción prevista en las disposiciones municipales; en su caso, quien aplique la sanción podrá amonestar al menor, siendo potestativo ante la presencia de sus padres.</p> <p>Se pondrá a disposición del Ministerio Público cuando de los menores se desprende la comisión de un delito.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 118. - Tratándose de menores infractores al Bando y reglamentos municipales sin perjuicio de la aplicación de la sanción prevista en las disposiciones municipales; en su caso, quien aplique la sanción podrá amonestar a la persona menor de edad, siendo potestativo ante la presencia de madre, padre o ambos.</p> <p>Se pondrá a disposición del Ministerio Público cuando de los actos de las personas menores se desprende la comisión de un delito.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 121. - Toda persona que se encuentre detenida por la policía municipal como presunto responsable de la</p>



Vivir Mejor

	<p>comisión de algún delito, falta o infracción a los reglamentos, debe ser puesto dentro del término de las 24 hrs. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 53 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal, a disposición de la autoridad correspondiente. La comisión de lo anterior puede constituir un delito por lo tanto debe informarse diariamente por escrito al Presidente Municipal con copia al Síndico y al Oficial Mediator Conciliador y Calificador, de las listas de detenidos y las causas por las que ingresen a la sala de seguridad, los infractores deberán ser identificados plenamente.</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 121. - Toda persona que se encuentre detenida por la policía municipal como presunto responsable de la comisión de algún delito, falta o infracción a los reglamentos, debe ser puesta a disposición de la autoridad correspondiente dentro del término de las 24 hrs. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 53 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal. La comisión de lo anterior puede constituir un delito por lo tanto debe informarse diariamente por escrito al Presidente Municipal con copia al Síndico y al titular de la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora, de las listas de personas detenidas y las causas por las que ingresen a la sala de seguridad, las personas infractoras deberá ser identificadas plenamente.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 122. - En caso de flagrante delito, la policía municipal podrá detener a cualquier ciudadano que se encuentre involucrado, sin que esto permita o justifique medidas de coacción moral o atentados contra la integridad física de los detenidos, sea cual fuere la falta o delito que se impute. Una vez detenido deberá ponerlo a disposición del Ministerio Público destacándose que de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona puede detener al presunto responsable, debiendo ponerlo sin demora a disposición de la autoridad correspondiente.</p> <p>En caso de infracción al Bando de Policía y Gobierno Municipal y reglamentos, en cuyo conocimiento debe tener intervención la policía municipal, ésta deberá limitarse a conducir al infractor ante la autoridad correspondiente, quien determinará lo conducente en términos de ley.</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 122. - En caso de flagrante delito, la policía municipal podrá detener a cualquier persona que se encuentre involucrada, sin que esto permita o justifique medidas de coacción moral o atentados contra su integridad física, sea cual fuere la falta o delito que se impute. Una vez detenida deberá ponerla a disposición del Ministerio Público destacándose que de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona puede detener a otra que sea presunta responsable, debiendo ponerla sin demora a disposición de la autoridad correspondiente.</p>





Urb. Meier

	<p>En caso de infracción al Bando de Policía y Gobierno Municipal y reglamentos, en cuyo conocimiento debe tener intervención la policía municipal, ésta deberá limitarse a conducir a la persona infractora ante la autoridad correspondiente, quien determinará lo conducente en términos de ley.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 123. - ... El uso de la fuerza, la detención, así como la intervención para cesar un hecho contrario a la ley, son facultades ejercidas por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo legitimadas por el estado de derecho, a fin de contrarrestar la acción ventajosa de la delincuencia, a través de una debida preparación física y académica, y el uso adecuado del equipo y armamento con que cuenta para realizar sus funciones, utilizando su inteligencia y sensatez para controlar la situación, por lo que en la medida en que el delincuente presente resistencia, el elemento inicialmente lo persuadirá verbalmente, aplicando la fuerza de una manera gradual, racional y progresiva, hasta lograr que deponga su actitud.</p> <p>...</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 123. - ... El uso de la fuerza, la detención, así como la intervención para cesar un hecho contrario a la ley, son facultades ejercidas por el cuerpo policiaco adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, legitimadas por el estado de derecho, a fin de contrarrestar la acción ventajosa de la delincuencia, a través de una debida preparación física y académica, y el uso adecuado del equipo y armamento con que cuenta para realizar sus funciones, utilizando su inteligencia y sensatez para controlar la situación, por lo que en la medida en que la persona delincuente presente resistencia, la policía inicialmente la persuadirá verbalmente, aplicando la fuerza de una manera gradual, racional y progresiva, hasta lograr que deponga su actitud.</p> <p>...</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 125. - El Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, sesionará una vez por mes, donde se conocerá y atenderá las problemáticas existentes en las distintas comunidades del Municipio, en coordinación con las distintas dependencias del ámbito municipal, estatal y federal, y estará integrado por:</p> <p>I. Un Presidente Presidente Municipal Constitucional; II. Un Secretario Ejecutivo</p>





Votar Mejor

	<p>Designado por el Presidente;</p> <p>III. Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Secretario del Ayuntamiento; -Síndico Municipal; -Director de Seguridad Pública Municipal ; -Director de Gobernación Municipal ; -Coordinador de Protección Civil ; -Oficial Mediador Conciliador y Calificador. -Coordinador Regional de la A. S. E; -Comandante de la Región de la A.S.E; y -Delegados Municipales
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 125. - El Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública sesionará una vez por mes, donde se conocerá y atenderá la problemática existentes en las distintas comunidades del Municipio, en coordinación con las distintas dependencias del ámbito municipal, estatal y federal, y estará integrado por:</p> <p>I. Un Presidente</p> <p>Presidente Municipal Constitucional;</p> <p>II. Una Secretaría Ejecutiva</p> <p>Persona designada por el Presidente;</p> <p>III. Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; -Síndico Municipal; -Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal ; -Titular de la Dirección de Gobernación Municipal ; -Titular de la Coordinación de Protección Civil ; -Titular de la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora. -Titular de la Coordinación Regional de la A. S. E; -Comandante de la Región de la A.S.E; y -Delegadas y Delegados Municipales



Vivir Mejor

Bando 2011	<p>Artículo 126. – Con la finalidad de lograr un ambiente seguro en las vialidades y con motivo del tránsito tanto de peatones como de vehículos debe prevalecer el respeto mutuo y observancia de las reglas de conducción de vehículo por parte de los conductores para quienes es obligatorio el otorgar la cortesía de paso a los peatones, a su vez estos al transitar por las vialidades deberán hacer lo por las banquetas, al realizar el cruce de estas debe ser en las esquinas de manera paralela y evitar el cruce diagonal a efecto de no poner en riesgo su integridad física. Es obligatorio para los conductores de vehículos cumplir con las disposiciones relativas a las señales preventivas y restrictivas de estacionamiento, se utilizará únicamente para estacionarse el lado derecho de la vialidad en que sea permitido.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 126. – Con la finalidad de lograr un ambiente seguro en las vialidades y con motivo del tránsito tanto de peatones como de vehículos debe prevalecer el respeto mutuo y observancia de las reglas de conducción de vehículo por parte de quienes conduzcan para quienes es obligatorio otorgar la cortesía de paso a peatones, a su vez éstos al transitar por las vialidades deberán hacer lo por las banquetas, al realizar el cruce de estas debe ser en las esquinas de manera paralela y evitar el cruce diagonal a efecto de no poner en riesgo su integridad física. Es obligatorio para quienes conduzcan vehículos automotores cumplir con las disposiciones relativas a las señales preventivas y restrictivas de estacionamiento, se utilizará únicamente para estacionarse el lado derecho de la vialidad en que sea permitido.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 127. - Queda estrictamente prohibido a los habitantes y conductores de vehículos de motor al circular en las vías de comunicación y calles de las poblaciones del Municipio las acciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. La conducción de vehículos automotores a menores de edad que no vayan acompañados por un adulto;</p> <p>...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 127. - Al circular en las vías de comunicación y calles de las poblaciones del Municipio, queda estrictamente prohibido a quienes conduzcan vehículos de motor y a la población en general, las acciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. La conducción de vehículos automotores a menores de edad que no vayan acompañados por una persona adulta;</p> <p>...</p>



Bando 2011	<p>Artículo 128. - Los conductores de vehículos darán preferencia de paso al peatón, deberán respetar las banquetas, andadores, rampas y las áreas exclusivas destinadas a los discapacitados; de igual manera, se respetarán las señales de tránsito, los límites de velocidad, especialmente los correspondientes a zonas escolares, habitacionales, hospitales, jardines y lugares de mayor afluencia de personas. En la cabecera municipal los conductores cederán el paso a los vehículos uno a uno, en las esquinas e intersecciones de vialidades.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 128. – Quienes conduzcan vehículos darán preferencia al paso peatonal, deberán respetar las banquetas, andadores, rampas y las áreas exclusivas destinadas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores y mujeres embarazadas; de igual manera, se respetarán las señales de tránsito, los límites de velocidad, especialmente los correspondientes a zonas escolares, habitacionales, hospitales, jardines y lugares de mayor afluencia de personas. En la cabecera municipal cederán el paso a los vehículos uno a uno, en las esquinas e intersecciones de vialidades.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 129. - ... el conductor infractor será responsable del pago de cuota generado por servicio de grúa y/o arrastre en los términos de la legislación vigente.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 129. - ... la persona que conduzca que se haga acreedora a una infracción será responsable del pago de cuota generado por servicio de grúa y/o arrastre en los términos de la legislación vigente.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 130. - Los conductores de vehículos... Los conductores de vehículos y los peatones deben atender las indicaciones de los integrantes del cuerpo de seguridad pública municipal para garantizar el orden y la seguridad, a su vez estos deben de conducirse con atención y respeto. ...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 130. – Quienes conduzcan vehículos... Tanto quienes conduzcan vehículos como peatones deben atender las indicaciones de los integrantes del cuerpo de seguridad pública municipal para garantizar el orden y la seguridad, a su vez deben de conducirse con atención y respeto. ...</p>

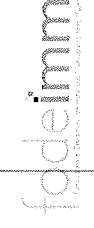




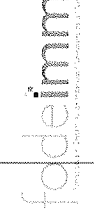
Vivir Mejor

Bando 2011	Artículos 131. - En los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular... siempre y cuando el conductor que ocasione el hecho de tránsito no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas conocerá el Oficial Mediador, Conciliador, y Calificador, conforme a las reglas que impone el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.
Propuesta 2012	Artículos 131. - En los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular... siempre y cuando la persona que conduzca y que haya ocasionado el hecho de tránsito no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas conocerá la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora , conforme a las reglas que impone el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.
Bando 2011	Artículo 135. - El consejo Municipal estará integrado por: I. Un presidente, que será el Presidente Municipal ; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento; III. Un Secretario Técnico, que será el responsable del área administrativa Municipal de Protección Civil; IV. Los Consejeros, que serán: a) Dos regidores elegidos por el Ayuntamiento para tal efecto; b) Los titulares de las dependencias administrativas que determine el Presidente Municipal ; ...
Propuesta 2012	Artículo 135. - El consejo Municipal estará integrado por: I. Un presidente, que será el Presidente Municipal ; II. Una Secretaría Ejecutiva , que será la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento ; III. Una Secretaría Técnica , que será la persona responsable del área administrativa Municipal de Protección Civil; IV. Consejeras y Consejeros , que serán: a) Dos titulares de las regidurías elegidas por el Ayuntamiento para tal efecto ; b) Quienes sean titulares de las dependencias administrativas que determine el Presidente Municipal ; ...
Bando 2011	Artículo 136. - El equipo humano y material, así como los bomberos, estarán bajo las órdenes inmediatas del Presidente Municipal a través del Coordinador de Protección Civil el cual se podrá coordinar para un mejor funcionamiento con el Regidor a cargo de la Comisión de Salud.





Propuesta 2012	...	<p>Artículo 136. - El equipo humano y material, así como los bomberos, estarán bajo las órdenes inmediatas del Presidente Municipal a través de quien sea titular de la Coordinación de Protección Civil quien se podrá coordinar para un mejor funcionamiento con la Regiduría que tenga a cargo la Comisión de Salud.</p> <p>...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 141. - Los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, de servicios... Queda prohibida a los comercios, la venta de bebidas embriagantes y cigarrillos a los menores de 18 años, asimismo la entrada a los menores a bares...</p>	<p>Artículo 141. - Los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, de servicios... Queda prohibida a los comercios, la venta de bebidas embriagantes y cigarrillos a menores de 18 años, asimismo la entrada de menores a bares...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 143. - En los locales o áreas en que se permita la realización de espectáculos públicos se realizarán tareas de supervisión por servidores públicos habilitados en los rubros de protección civil, gobernación, seguridad pública o los que determine el Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, si durante este se generan condiciones de inseguridad para los asistentes, los servidores públicos habilitados para tal efecto, bajo su más estricta responsabilidad podrán suspender o interrumpir dichos eventos.</p>	<p>Artículo 143. - En los locales o áreas en que se permita la realización de espectáculos públicos se realizarán (acento) tareas de supervisión por personal de la administración municipal habilitado en los rubros de protección civil, gobernación, seguridad pública o los que determine el Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, si durante éste se generan condiciones de inseguridad para las personas asistentes, el personal público habilitado para tal efecto, bajo su más estricta responsabilidad podrán suspender o interrumpir dichos eventos.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 144.- El ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial por parte de los particulares...</p>	<p>Artículo 144.- El ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial por parte de particulares...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 144.- El ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial por parte de particulares...</p>	<p>Artículo 144.- El ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial por parte de particulares...</p>
Bando 2011	<p>Artículo 146. - Los comerciantes ambulantes y establecidos, deberán registrarse en la Tesorería Municipal...</p>	<p>Artículo 146. - Los comerciantes ambulantes y establecidos, deberán registrarse en la Tesorería Municipal...</p>

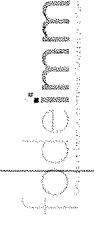


Propuesta 2012	Artículo 146. – Quienes ejerzan el comercio, sea ambulante o establecido, deberán registrarse en la Tesorería Municipal...
Bando 2011	Artículo 147. - No se expedirán licencias... Todos los comerciantes de alimentos conocidos como cenadurías serán ubicadas en el lugar que al efecto designe el Ayuntamiento, y en un horario de venta de las 18:00 a las 24:00 horas diariamente.
Propuesta 2012	Artículo 147. - No se expedirán licencias... Todos los comercios de alimentos conocidos como cenadurías serán ubicados en el lugar que al efecto designe el Ayuntamiento, y en un horario de venta de las 18:00 a las 24:00 horas diariamente.
Bando 2011	Artículo 151. - La publicidad mediante rótulos, pendones, pasacalles, carteles, laminas y espectaculares, de las actividades comerciales, industriales, de servicios, promoción de actividades o programas de instituciones o entes públicos y privados, previo pago de derechos, se permitirá siempre y cuando no afecte la imagen del Municipio, la que se coloque en la vía pública requiere autorización del Ayuntamiento pero en ningún caso, se colocará sobre monumentos públicos o en cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, y en cualquier otro lugar en que puedan afectar la vialidad, perspectiva panorámica y la armonía del paisaje; distracción a los conductores de vehículos, que contamine el ambiente, se fije en lugares autorizados previamente por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Gubernación Municipal..
Propuesta 2012	Artículo 151. - La publicidad mediante rótulos, pendones, pasacalles, carteles, láminas (acento)y espectaculares, de las actividades comerciales, industriales, de servicios, promoción de actividades o programas de instituciones o entes públicos y privados, previo pago de derechos, se permitirá siempre y cuando no afecte la imagen del Municipio y atente contra la dignidad de las mujeres, la que se coloque en la vía pública requiere autorización del Ayuntamiento pero en ningún caso, se colocará sobre monumentos públicos o en cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, y en cualquier otro lugar en que puedan afectar la vialidad, perspectiva panorámica y la armonía del paisaje; distracción de quienes conduzcan vehículos, que contamine el ambiente, se fije en lugares autorizados previamente por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Gubernación Municipal...
Bando 2011	Artículo 152. - Los anuncios colocados sin permiso del Ayuntamiento serán retirados por este y depositados en las instalaciones municipales habilitadas para tal efecto, y sólo se devolverán al interesado previo pago de multa



Virrey Meteor

	respectiva...
Propuesta 2012	Artículo 152. - Los anuncios colocados sin permiso del Ayuntamiento serán retirados por éste (acento) y depositados en las instalaciones municipales habilitadas para tal efecto, y sólo se devolverán a la persona interesada previo pago de multa respectiva...
Bando 2011	Artículo 157. - ...los interesados para solicitar la expedición y/o renovación de licencias de uso de suelo municipal, deberán presentar invariablemente opinión de factibilidad de la protectora de bosques del Estado de México "PROBOSQUE" misma que se sustentara en los antecedentes del solicitante; y aplicara lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal vigente.
Propuesta 2012	Artículo 157. - ...las personas interesadas para solicitar la expedición y/o renovación de licencias de uso de suelo municipal, deberán presentar invariablemente opinión de factibilidad de la protectora de bosques del Estado de México "PROBOSQUE" misma que se sustentará (acento) en los antecedentes de quien lo solicite; y aplicará (acento) lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal vigente.
Bando 2011	Artículo 159. - Para autorizar el derribo y... En caso de que proceda la autorización, el costo del mismo será cuantificado por técnicos de la Dirección de Ecología, y cubierto por el solicitante.
Propuesta 2012	Artículo 159. - Para autorizar el derribo y... En caso de que proceda la autorización, el costo del mismo será cuantificado por el personal técnico de la Dirección de Ecología, y cubierto por quien lo haya solicitado.
Bando 2011	Artículo 160. - En caso de derribo de árbol, el particular a quien se le prestó el servicio, tiene la obligación en un plazo no mayor de 30 días naturales de plantar 5 árboles en reposición del talado...
Propuesta 2012	Artículo 160. - En caso de derribo de árbol, la persona a quien se le prestó el servicio, tiene la obligación en un plazo no mayor de 30 días naturales de plantar 5 árboles en reposición del talado...
Bando 2011	Artículo 161. – El Ayuntamiento de Temascalcingo con la finalidad de contribuir...
	IX. Depositar desperdicios industriales en los contenedores de basura municipal, estos desechos, deberán ser



Vivir Mejor

	canalizados por los particulares a través de empresas especializadas a su cargo y costo; y ...
Propuesta 2012	Artículo 161. – El Ayuntamiento de Temascalcingo con la finalidad de contribuir... ... IX. Depositar desperdicios industriales en los contenedores de basura municipal, estos desechos, deberán ser canalizados por particulares a través de empresas especializadas a su cargo y costo; y ...
Bando 2011	Artículo 162. - Es competente para conocer de las infracciones en materia de ecología y protección al medio ambiente el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Temascalcingo, quien escuchando la opinión técnica del titular del área de ecología municipal, así como de los interesados, y podrá imponer algunas de las sanciones que contempla este ordenamiento.
Propuesta 2012	Artículo 162. - Es competente para conocer de las infracciones en materia de ecología y protección al medio ambiente la persona que sea titular de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora de Temascalcingo, quien escuchando la opinión técnica de quien sea titular del área de ecología municipal, así como de las personas interesadas, y podrá imponer algunas de las sanciones que contempla este ordenamiento.
Bando 2011	Artículo 163. - En materia de protección al ambiente con independencia de la sanción impuesta el infractor deberá...
Propuesta 2012	Artículo 163. - En materia de protección al ambiente, con independencia de la sanción impuesta, quien haya incurrido en alguna infracción deberá...
Bando 2011	Artículo 164.- Es interés del Ayuntamiento garantizar que los niños en edad escolar tengan acceso a la educación básica y media básica exhortando a padres y tutores para que cumplan con esta obligación, apoyando a las instituciones educativas para el desarrollo, la construcción, ampliación o reparación y mantenimiento de la infraestructura educativa y centros escolares. El Ayuntamiento establecerá con respecto a las niñas, niños y adolescentes acciones que promuevan el respeto a su dignidad e identidad, en el ámbito familiar y social, dar a conocer y fomentar el ejercicio de sus derechos, facilitar el acceso a la cultura, instrucción educativa, cuidado del medio ambiente y salud; promover los valores



fodeimm



Vivir Mejor

	<p>relativos a la igualdad de las personas, la no violencia como medida para la solución de conflictos y como forma de correlación con los demás, principalmente el respeto a la mujer y adultos mayores, infundir el respeto a las diferencias de las personas, es decir, evitar la discriminación, así mismo establecerá mecanismos que permitan su integración y participación en la vida pública, social y política del Municipio, favoreciendo su empatía con la autoridad municipal.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 164.- Es interés del Ayuntamiento garantizar que las niñas y los niños en edad escolar tengan acceso a la educación básica y media básica exhortando a sus madres y padres o tutoras y tutores para que cumplan con esta obligación, apoyando a las instituciones educativas para el desarrollo, la construcción, ampliación o reparación y mantenimiento de la infraestructura educativa y centros escolares.</p> <p>El Ayuntamiento establecerá con respecto a las niñas, niños y adolescentes acciones que promuevan el respeto a su dignidad e identidad, en el ámbito familiar y social, dar a conocer y fomentar el ejercicio de sus derechos, facilitar el acceso a la cultura, instrucción educativa, cuidado del medio ambiente y salud; promover los valores relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, la no violencia como medida para la solución de conflictos y como forma de correlación con los demás, principalmente el respeto a la mujer, personas con discapacidad y adultas mayores, infundir el respeto a las diferencias de todo ser humano, es decir, evitar la discriminación, asimismo establecerá mecanismos que permitan su integración y participación en la vida pública, social y política del Municipio, favoreciendo su empatía con la autoridad municipal.</p>

Bando 2011	<p>Artículo 166. - El Ayuntamiento reconoce al magisterio su alta responsabilidad social de transmitir el conocimiento a quien no lo tiene y como uno de los pilares que dan sustento a la sociedad, mediante el binomio padres de familia y maestros...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 166. - El Ayuntamiento reconoce al magisterio su alta responsabilidad social de transmitir el conocimiento a quien no lo tiene y como uno de los pilares que dan sustento a la sociedad, mediante el binomio familia-escuela...</p>

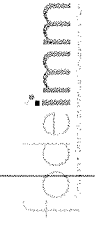
Bando 2011	<p>Artículo 168. - ... en beneficio de una formación más amplia de los alumnos...</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 168. - ... en beneficio de una formación más amplia del alumnado...</p>

Bando 2011	<p>Artículo 171. - Los particulares que deseen coadyuvar con el Estado proporcionado servicios de educación,</p>
-------------------	---



Vivir Mejor

	deberán contar con los permisos correspondientes.
Propuesta 2012	Artículo 171. – Las personas físicas y morales que deseen coadyuvar con el Estado proporcionado servicios de educación, deberán contar con los permisos correspondientes.
Bando 2011	Artículo 173. - Es obligación de los habitantes del Municipio, tener limpias las banquetas y las calles que se encuentren frente a sus casas...
Propuesta 2012	Artículo 173. - Es obligación de las personas que habitan en el Municipio, tener limpias las banquetas y las calles que se encuentren frente a sus casas...
Bando 2011	Artículo 174.- Los comerciantes en general tienen la obligación...
Propuesta 2012	Artículo 174.- Las personas que se dediquen al comercio en general tienen la obligación...
Bando 2011	Artículo 176. - El propietario de toda obra en construcción, tendrá la obligación de instalar una fosa séptica para el uso de sus trabajadores...
Propuesta 2012	Artículo 176. – La persona propietaria de toda obra en construcción, tendrá la obligación de instalar una fosa séptica para el uso del personal que en ella labore...
Bando 2011	Artículo 177. - Las siguientes acciones atentan contra la salud pública: ... V. Cuando los propietarios o empleados de algún establecimiento comercial preparen alimentos o bebidas que no cumplan con las medidas de salubridad; ... VII. Permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad defequen en la vía pública sin recoger dichos desechos por parte de su propietario o quien contrate el servicio; ... El atentar contra la salud pública, con independencia de la responsabilidad administrativa o de otra índole previstas por las leyes en esa materia, son causa de infracción al presente Bando y serán sancionadas en los términos previstos en el artículo 199 de este ordenamiento siendo competente para conocer de ellas el Oficial Mediator, Conciliador y Calificador quien recibirá la opinión técnica del titular del área de salud en caso de así ser



	requerido.
Propuesta 2012	<p>Artículo 177. - Las siguientes acciones atentan contra la salud pública:</p> <p>... V. Cuando las personas propietarias o empleadas de algún establecimiento comercial preparen alimentos o bebidas que no cumplan con las medidas de salubridad;</p> <p>... VII. Permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad defequen en la vía pública sin recoger dichos desechos por parte de quien lo tenga en propiedad o quien contrate el servicio;</p> <p>... El atentar contra la salud pública, con independencia de la responsabilidad administrativa o de otra índole previstas por las leyes en esa materia, son causa de infracción al presente Bando y serán sancionadas en los términos previstos en el artículo 199 de este ordenamiento siendo competente para conocer de ellas la persona titular de la Oficialía Mediatora, Conciliadora y Calificadora quien recibirá la opinión técnica de quien sea titular del área de salud en caso de así ser requerido.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 178. - Los propietarios de discotecas, salones de baile, bares, cantinas, restaurantes, cafés, loncherías, centros turísticos recreativos y deportivos, gasolineras deberán instalar en sus negocios sanitarios por separado, uno por cada sexo donde existan lavabos, jabón y papel higiénico, así como mantenerlos limpios y en adecuado funcionamiento.</p> <p>Artículo 178. – Las personas propietarias de discotecas, salones de baile, bares, cantinas, restaurantes, cafés, loncherías, centros turísticos recreativos y deportivos, gasolineras deberán instalar en sus negocios sanitarios por separado, uno por cada sexo donde existan lavabos, jabón y papel higiénico, así como mantenerlos limpios y en adecuado funcionamiento, atendiendo los requerimientos diferenciados de mujeres y hombres.</p>
Propuesta 2012	
Bando 2011	<p>Artículo 180. - Se crea un sistema de mérito y reconocimiento municipal, con los siguientes objetivos:</p> <p>... III. Aprovechar integralmente la experiencia del servidor público municipal;</p> <p>... V. Reconocer el servicio de los ciudadanos a la comunidad y premiar conductas que enarbolen los valores</p>



Vivir Mejor

<p>Propuesta 2012</p>	<p>humanos, profesionales, técnicos, culturales, deportivos, étnicos o de convivencia social.</p> <p>Artículo 180. - Se crea un sistema de mérito y reconocimiento municipal, con los siguientes objetivos:</p> <p>...</p> <p>III. Aprovechar integralmente la experiencia de quienes laboran en el servicio público municipal;</p> <p>...</p> <p>V. Reconocer el servicio de las personas a la comunidad y premiar conductas que enarbolan los valores humanos, profesionales, técnicos, culturales, deportivos, étnicos, de equidad de género y de convivencia social.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 181. - El servidor público, habitante, vecino, instituciones u organizaciones que realicen actos o acciones relevantes a favor de la comunidad o bien por el desempeño en sus actividades, conducta ejemplar o merito de servicio se hará acreedor a un reconocimiento en forma pública, el Ayuntamiento determinará las bases y criterios de selección al respecto.</p> <p>Artículo 181. - Quien labore en el servicio público, las instituciones u organizaciones, así como cualquier persona que habite en el municipio que realice actos o acciones relevantes a favor de la comunidad o bien por el desempeño en sus actividades, conducta ejemplar o mérito (acento) de servicio se hará acreedora a un reconocimiento en forma pública, el Ayuntamiento determinará (acento) las bases y criterios de selección al respecto.</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 183.- En lo que corresponde a las atribuciones de la Oficialía Mediatora, Conciliadora y Calificadora no han sido sujetas a incorporarle el lenguaje incluyente, con el fin de no cambiar el sentido normativo.</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 185. - Para los efectos de este Bando el Orden Público es el estado de paz y tranquilidad que resulta del hecho de que los individuos y las personas ajusten su actividad a las normas... Es obligación de los ciudadanos guardar el debido respeto hacia las personas por lo que será sancionada toda expresión verbal o señas obscenas</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 185. - Para los efectos de este Bando el Orden Público es el estado de paz y tranquilidad que resulta del hecho de que las personas ajusten su actividad a las normas... Es obligación de habitantes y transeúntes guardar el debido respeto hacia las personas por lo que será sancionada toda expresión verbal o señas obscenas</p>

Bando 2011	Artículo 186. - A efecto de mantener el orden y la paz pública de los vecinos y habitantes en el territorio de Temascalcingo les queda prohibido: ...
Propuesta 2012	Artículo 186. - A efecto de mantener el orden y la paz pública de habitantes y transeúntes en el territorio de Temascalcingo les queda prohibido: ...
Bando 2011	Artículo 187. - Los conductores de vehículos de motor y/o sus ocupantes deberán mantener un volumen moderado en los equipos de audio de sus unidades, así mismo en los salones de uso público o particular después de las 23:00 horas...
Propuesta 2012	Artículo 187. – Quien conduzca vehículos de motor y/o sus ocupantes deberán mantener un volumen moderado en los equipos de audio de sus unidades, asimismo en los salones de uso público o particular después de las 23:00 horas...
Bando 2011	Artículo 188. - Los habitantes y ciudadanos de Temascalcingo propietarios o poseedores de animales, con relación a los mismos deberán de tomar las siguientes medidas: I. Evitar que todo animal canino se encuentre en la calle y agrede a los transeúntes. En su caso el animal será remitido a la perrera más próxima y el dueño se hará responsable de los daños ocasionados; ...
Propuesta 2012	Artículo 188. – Quien tenga en propiedad o posea animales, con relación a los mismos deberán de tomar las siguientes medidas: I. Evitar que todo animal se encuentre en la calle y agrede a las personas. En su caso, el animal será remitido a la perrera más próxima y su titular se hará responsable de los daños ocasionados; ...
Bando 2011	Artículo 189.-... para la promoción, vigilancia, estudio y protección de los derechos fundamentales del hombre consagrados en la Constitución... El Defensor Municipal de los Derechos Humanos se constituye...



	La designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos se realizara en los términos que fija y define la Ley...
Propuesta 2012	Artículo 189.- ... para la promoción, vigilancia, estudio y protección de los derechos fundamentales de las mujeres y de los hombres consagrados en la Constitución... La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos se constituye... La designación de la persona titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos se realizará (acento) en los términos que fija y define la Ley...
Bando 2011	Artículo 190. - Son obligaciones del Defensor Municipal de los Derecho Humanos...
Propuesta 2012	Artículo 190. - Son obligaciones de quien sea titular de la Defensoría Municipal de los Derecho Humanos...
Bando 2011	Artículo 195. - En todos los casos en que el infractor sea jornalero u obrero, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de su percepción.
Propuesta 2012	Artículo 195. - En todos los casos en que la persona infractora trabaje bajo el régimen de jornal o gane el salario mínimo, no podrá ser sancionada con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de quienes no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de su percepción.
Bando 2011	Artículo 196. - Después de tres notificaciones de carácter administrativo, se procederá a la presentación del infractor en horas hábiles de oficina, ante la autoridad correspondiente, sólo se aplicará una vez otorgado la garantía de audiencia...
Propuesta 2012	Artículo 196. - Después de tres notificaciones de carácter administrativo, se procederá a la presentación de la persona infractora en horas hábiles de oficina, ante la autoridad correspondiente, sólo se aplicará (acento) una vez otorgado la garantía de audiencia...
Bando 2011	Artículo 197. - Únicamente el Presidente Municipal podrá condonar o conmutar una multa impuesta a un infractor...
Propuesta 2012	Artículo 197. - Únicamente el Presidente Municipal podrá condonar o conmutar una multa impuesta a una persona infractora...



Bando 2011	Artículo 198. - ... podrán las partes interesadas impugnar los actos de autoridad y de funcionarios públicos municipales...
Propuesta 2012	Artículo 198. - ... podrán las partes interesadas impugnar los actos de autoridad y de personas que laboren en el servicio público municipal...
Bando 2011	Artículo 201. - Para la aplicación de las multas se tomará...
Propuesta 2012	... II. Los antecedentes y las condiciones económicas, culturales y sociales del infractor; Artículo 201. - Para la aplicación de las multas se tomará... ... II. Los antecedentes y las condiciones económicas, culturales y sociales de la persona infractora;
Bando 2011	Artículo 202. - Se impondrá multa de 1 a 50 días de salario mínimo a quien: ... VI. Al propietario de todo animal canino que se encuentre en la calle y agrede a los transeúntes... VII. Al propietario de las aves de corral y semovientes que permanezcan en las calles, así como que invadan predios que no sean de su propiedad y que hayan negado retirar los de la vía pública o lote ajeno;
Propuesta 2012	Artículo 202. - Se impondrá multa de 1 a 50 días de salario mínimo a quien: ... VI. Al tener bajo su propiedad todo animal canino que se encuentre en la calle agrede a las personas... VII. Al tener en propiedad aves de corral y semovientes que permanezcan en las calles...
Bando 2011	Artículo 203. - Se impondrá multa de 5 a 50 días de salario mínimo a quien: ... V. Al conducir un vehículo, no dé preferencia en los crueros al paso de peatones, principalmente a invidentes, menores, personas de la tercera edad y discapacitados; ...



Vivir Mejor

<p>Propuesta 2012</p>	<p>XII. Al conductor que participe en un accidente de tránsito...</p> <p>Artículo 203. - Se impondrá multa de 5 a 50 días de salario mínimo a quien:</p> <p>...</p> <p>V. Al conducir un vehículo, no dé preferencia en los crueros al paso de peatones, principalmente a invidentes, menores de edad, personas discapacitadas y adultas mayores, así como a mujeres embarazadas;</p> <p>...</p> <p>XII. A quien conduzca y participe en un accidente de tránsito...</p>
<p>Bando 2011</p>	<p>Artículo 204. - Se impondrá multa de 10 a 50 días de salario mínimo a quien:</p> <p>...</p> <p>V. Destruya o tale los árboles plantados en la vía pública, parques, jardines o bienes del dominio público. En este caso, el infractor tendrá...</p> <p>VI. Siendo usuario de un servicio público establecido...</p> <p>...</p> <p>IX. Siendo propietario o poseedor de un predio esté conectado al sistema de drenaje...</p> <p>X. Invada las vías o sitios públicos con objetos que impidan el libre paso de los transeúntes o vehículos...</p> <p>XI. Pegue anuncios o haga pintas en las fachadas de los bienes públicos o privados, sin autorización de los propietarios o del Ayuntamiento. El infractor tendrá también la obligación de limpiar y/o pintar, por su cuenta, las fachadas para restituir las a su estado anterior a la infracción; y</p>
<p>Propuesta 2012</p>	<p>Artículo 204. - Se impondrá multa de 10 a 50 días de salario mínimo a quien:</p> <p>...</p> <p>V. Destruya o tale los árboles plantados en la vía pública, parques, jardines o bienes del dominio público. En este caso, quien haya cometido infracción alguna tendrá...</p> <p>VI. Siendo persona usuaria de un servicio público establecido...</p> <p>...</p> <p>IX. Teniendo en propiedad o en posesión un predio esté conectado al sistema de drenaje...</p> <p>X. Invada las vías o sitios públicos con objetos que impidan el libre paso de transeúntes o vehículos...</p> <p>XI. Pegue anuncios o haga pintas en las fachadas de los bienes públicos o privados, sin autorización de sus</p>



MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA LINGÜÍSTICA

fodeimm



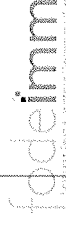
Vivir Mejor

	propietarios o del Ayuntamiento. Quien infrinja esta disposición tendrá también la obligación de limpiar y/o pintar, por su cuenta, las fachadas para restituirlas a su estado anterior a la infracción; y ...
Bando 2011	Artículo 205.- Se impondrá multa de 20 a 50 días de salario mínimo a quien: ... III. A los responsables o conductores de vehículos que derramen o tiren...
Propuesta 2012	Artículo 205.- Se impondrá multa de 20 a 50 días de salario mínimo a quien: ... III. Siendo responsable o conduzca vehículos que derramen o tiren...
Bando 2011	Artículo 207. - Se impondrá multa de 5 a 50 días de salario mínimo a quien: I. Siendo propietario de bares, cantinas...
Propuesta 2012	Artículo 207. - Se impondrá multa de 5 a 50 días de salario mínimo a quien: I. Teniendo en propiedad o sea responsable de la administración de bares, cantinas...
Bando 2011	Artículo 209. - Se impondrá multa de 20 a 50 días de Salario mínimo al particular que sacrifique animales para abasto...
Propuesta 2012	Artículo 209. - Se impondrá multa de 20 a 50 días de Salario mínimo a quien sacrifique animales para abasto...
Bando 2011	Artículo 211. - Se impondrá multa de 20 a 7,500 días de salario mínimo...
Propuesta 2012	... III. ... Además de la multa, se impondrá la clausura a los propietarios de establecimientos industriales... Artículo 211. - Se impondrá multa de 20 a 7,500 días de salario mínimo... ... III. ... Además de la multa, se impondrá la clausura a las personas propietarias de establecimientos industriales...
Bando 2011	Artículo 213.- Se impondrá multa de 20 a 1000 días de salario mínimo a los propietarios o poseedores de inmuebles que...



Vivir Mejor

Propuesta 2012	Artículo 213.- Se impondrá multa de 20 a 1000 días de salario mínimo a las personas propietarias o poseedoras de inmuebles que...
Bando 2011	Artículo 215. - Se sancionará con multa de 20 a 1000 días de salario mínimo y se determinará la demolición de la construcción a costa del particular que: ...
Propuesta 2012	Artículo 215. - Se sancionará con multa de 20 a 1000 días de salario mínimo y se determinará la demolición de la construcción a costa de la persona que: ...
Bando 2011	Artículo 216. - Se procederá a la demolición de la construcción que se realice fuera del área urbanizable, a costa del infractor.
Propuesta 2012	Artículo 216. - Se procederá a la demolición de la construcción que se realice fuera del área urbanizable, a costa de quien incurra en esta infracción.
Bando 2011	Artículo 217.- Se impondrá arresto hasta por 36 horas, independientemente de la sanción económica impuesta, al infractor que cause grave perjuicio a un servicio público y a quien conduzca un vehículo de motor sorprendido en estado de ebriedad.
Propuesta 2012	Artículo 217.- Se impondrá arresto hasta por 36 horas, independientemente de la sanción económica impuesta, a la persona que cause grave perjuicio a un servicio público y a quien conduzca un vehículo de motor en estado de ebriedad.
Bando 2011	Artículo 218. - Se sancionará con arresto hasta por 36 horas, independientemente de la aplicación de otras sanciones: I. A quien ejecute actos en contra de la dignidad humana, la moral y el orden público, se impondrá la misma pena al ciudadano que no mantenga el orden o debido respeto a las personas en instalaciones públicas, a pesar de la llamada al orden que le haga la autoridad; y II. A quien ejecute actos discriminatorios por motivo de género contra las mujeres, a las personas que presenten algún tipo de discapacidad, a los menores de edad, a los individuos por razón de origen racial o étnico y a los



Vivir Mejor

	<p>adultos mayores.</p> <p>Para la aplicación de la sanción contenida en el presente artículo se tomará en consideración la gravedad de la infracción, la cual será determinada por el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Temascalcingo.</p> <p>Artículo 218. - Se sancionará con arresto hasta por 36 horas, independientemente de la aplicación de otras sanciones:</p> <p>I. A quien ejecute actos en contra de la dignidad humana, la moral y el orden público, se impondrá la misma pena a la persona que no mantenga el orden o debido respeto a las personas en instalaciones públicas, a pesar de la llamada al orden que le haga la autoridad; y</p> <p>II. A quien ejecute actos discriminatorios por motivo de género a mujeres y hombres, a las personas que presenten algún tipo de discapacidad, a menores de edad, por razón de origen racial o étnico y a las personas adultas mayores.</p> <p>Para la aplicación de la sanción contenida en el presente artículo se tomará en consideración la gravedad de la infracción, la cual será determinada por quien sea titular de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora de Temascalcingo.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 222. - Los particulares que incurran en conductas de discriminación serán sancionados con una o más de las sanciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>Es competente para conocer de las denuncias y para imponer las sanciones establecidas en la fracción I el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Temascalcingo.</p>
Propuesta 2012	<p>Artículo 222. – Las personas que incurran en conductas de discriminación serán sancionadas con una o más de las sanciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>Es competente para conocer de las denuncias y para imponer las sanciones establecidas en la fracción I quien sea titular de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificador de Temascalcingo.</p>
Bando 2011	<p>Artículo 223.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades municipales, los particulares afectados ...</p>



Propuesta 2012	Artículo 223.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades municipales, las personas físicas o morales afectadas...
Bando 2011	Artículo 224. - Son recurribles las resoluciones de la autoridad municipal cuando concurren las siguientes causas: ... III. Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto...
Propuesta 2012	Artículo 224. - Son recurribles las resoluciones de la autoridad municipal cuando concurren las siguientes causas: ... III. Cuando la persona recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto...
Bando 2011	Artículo 226. - El escrito de interposición del recurso deberá llenar los siguientes requisitos formales: I. El nombre y domicilio del recurrente para recibir notificaciones y, en su caso, de quien promueva en su nombre; ... III. El nombre y domicilio del tercer interesado, si lo hubiere; ... VI. Los hechos que sustenten la impugnación del recurrente...
Propuesta 2012	Artículo 226. - El escrito de interposición del recurso deberá llenar los siguientes requisitos formales: I. El nombre y domicilio de la persona recurrente para recibir notificaciones y, en su caso, de quien promueva en su nombre; ... III. El nombre y domicilio de la tercera persona interesada, si lo hubiere; ... VI. Los hechos que sustenten la impugnación de la persona recurrente...
Bando 2011	Artículo 227. - El recurrente deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso: ... IV. El pliego de posiciones y el cuestionario para los peritos, en caso de ofrecimiento de estas pruebas.



Vivir Mejor

Propuesta 2012	<p>Artículo 227. – Quien sea la persona recurrente deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso:</p> <p>...</p> <p>IV. El pliego de posiciones y el cuestionario para peritos, en caso de ofrecimiento de estas pruebas.</p>
----------------	--

